TEXTO DEFINITIVO

ACU-2796

(Antes Ley 25933)

Sanción: 08/09/2004

Publicación: B.O. 28/09/2004

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo- CULTURA

DECLARACION A LA PROVINCIA DE JUJUY COMO CAPITAL NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA PRIMAVERA

ARTICULO 1º — Declárese Capital Nacional de la Juventud y la Primavera, a la Provincia de Jujuy en carácter de sede permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

ARTICULO 2º — Inclúyase en el Calendario Turístico Nacional a la Fiesta Nacional de los Estudiantes y el Congreso Nacional de la Juventud, que se realiza anualmente en la Provincia de Jujuy.

| LEY ACU-2796 | |
|-----------------------|---|
| (Antes Ley 25933) | |
| TABLA DE ANTECEDENTES | |
| Artículo definitivo | Fuente |
| 1° | Art 1° Texto original |
| 2° | Art 2° texto original- Último párrafo incorporado por ley 25107 |

Artículo suprimido:

Art. 3° del texto original, de forma